

LA FUNCION SOCIAL DEL...

(Viene de la Página 8)
 ras; paro o huelgas, lock-outs y boicots; cooperativas obreras y de trabajadores; seguros contra accidentes del trabajo; lo relacionado con las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de empleados y obreros Ferroviarios y de Tranvías, de retiro marítimo y de la Cuban Telephone Company, cuando expresamente así lo determinen las leyes y reglamentos vigentes; reglamentación y tarifas de trabajos marítimos en los Puertos de la República; inspección general para cumplimiento de leyes protectoras del obrero; relaciones entre la Secretaría del Trabajo y la Oficina Internacional del Trabajo, en Ginebra, Suiza; y sobre cualquier otra materia que por su índole o analogía con las anteriores sea de la competencia de la Secretaría del Trabajo.

Después de sus realizaciones inolvidables, hay un paréntesis de once años, plétóricos de acontecimientos interesantes, cuyos comentarios nos llevarían demasiado lejos. El impulso de las corrientes progresistas no se podía detener. Los gobernantes que se sucedieron, continuaron la promulgación profusa de importantes leyes de carácter social; pero su aplicación administrativa, lejos de seguir el sendero sagrado de la justicia, fue medio acomodaticio a intereses y ambiciones deleznales que hacían el juego a estrategias demagógicas de organizaciones profesionales o políticas que, a la postre, servían las bastardas aspiraciones de funcionarios que violaban, sin escrúpulos, el derecho y la moral.

Así, los distintos sectores del Gobierno y sobre todo del Poder Ejecutivo, durante esos once años, estuvieron distantes de llenar sus cometidos específicos.

Entre los acontecimientos de contraste, acaso para atenuar la intensidad de la tragedia, se propició la Constitución de 1940 que se hizo eco de las necesidades y orientaciones sociales contemporáneas y sustituyó la denominación de Secretaría por Ministerio.

El del Trabajo, todos saben perfectamente que dejó mucho que desear en su utilidad práctica, y que se distinguió notablemente en los procedimientos y fines señalados.

Al cabo de ese periodo de once años y por la libérrima voluntad de la inmensa mayoría de los ciudadanos, que hicieron buen uso de la poderosa arma del sufragio, ha vuelto al poder el creador del actual Ministerio del Trabajo, que viene enderezando los rumbos del Gobierno por los senderos de la honradez, la justicia y la Cubanidad.

Es ahora cuando se ha abierto la oportunidad de darle vida y eficacia normales a la Legislación Social vigente.

Es ahora que gozamos de un Gobierno verdadero en cuyo desenvolvimiento me honró compartiendo la responsabilidad, cuando podemos hablar con hechos elocuentes, de la función social del Ministerio del Trabajo.

La Ley 91 de 12 de Abril de 1935, Orgánica del Ministerio, nos dice que su misión primordial es fijar normas en las luchas sociales y prevenir y resolver, los problemas que se suscitan entre el capital y el trabajo y que tendrá a su cargo los servicios del Estado que se relacionen con el estudio de los problemas económico-sociales, juntamente con la confección de los proyectos de leyes, decretos y reglamentos, que le conciernen y la superior vigilancia y aplicación de la legislación social vigente y que se dictare en

el futuro, así como el Gobierno superior de los Tribunales de conciliación y arbitraje.

Siendo esta dependencia una rama del poder ejecutivo, repetimos, por oportunas, las palabras de nuestro querido Presidente que como señalamiento responde y en cuya realización nos afanamos; dice así:

"La democracia debe entenderse, a través de su contenido económico y social, como el mayor bien para todos, y ha de consistir, no ya solamente en el libre ejercicio de los derechos políticos, sino también en la sustentación de un complejo de contenido económico y moral.

"La verdadera libertad individual no puede existir sin la seguridad e independencia económica. La vida de los pueblos debe organizarse y desenvolverse actualmente en términos que aseguren, así a los que habitan en las ciudades como a los que viven en el campo, las posibilidades de un trabajo útil y debidamente remunerado, capaz de proporcionarles habitación cómoda e higiénica, alimentos adecuados y bastantes, para integrar un régimen completo de subsistencia, que les permitan de igual manera, el disfrute razonable de todos aquellos medios que la civilización ha creado para hacer más agradable la vida tanto en lo objetivo como en lo espiritual.

"Lo indispensable ahora es el ordenamiento y codificación de nuestras leyes sociales y su interpretación adecuada, con criterio de estricta justicia e imparcialidad que asegure a obreros y patronos, el ejercicio legítimo de sus derechos, conjuntamente dentro de un espíritu de mutua comprensión, que dé base firme y estable a las actividades industriales que se desenvuelven al amparo y bajo la protección de nuestras leyes.

"La satisfacción de estas necesidades y el ejercicio de estos derechos por parte de nuestro pueblo, es la gran preocupación de mi gobierno."

Fácil es inferir de las premisas sentadas, la función del Ministerio del Trabajo, que ha cobrado vigencia bajo la tutela del Dr. Ramón Grau San Martín, quien ha afirmado que su realización cabal es la gran preocupación de su Gobierno.

Significamos que las conciliaciones nos han dado un resultado excelente. Además, tenemos como medida especial en los asuntos sociales, lo que pudiera considerarse como medicina preventiva. No esperamos que surja la enfermedad o conflicto social, sino que tratamos de evitar que el mal se produzca.

Normar las luchas sociales; prevenir los problemas entre el capital y el trabajo; mediar en las discrepancias que tengan lugar en los factores de la producción, aislada o conjuntamente comprendidas e nsu jurisdicción, y que les sean sometidas; unas veces serán desavenencias intestinas en las organizaciones patronales u obreras; otras conflictos surgidos de sus inter-relaciones; pero cualquiera que se la naturaleza del problema, desde el punto de vista social, lleva implícito su concomitante económico y toca al Ministerio crear o restablecer el equilibrio correspondiente y la distribución equitativa de las utilidades, por lo que nos atrevemos a afirmar que la función social del Ministerio del Traba-

jo, consiste en la realización práctica de la Economía Social. --Su objeto es doble, es decir, económico y social; pero, generalmente, lo social está subordinado a lo económico y dentro del vasto campo de la economía política, que entre los conceptos discrepantes de la misma, todos coinciden en el fin de procurar mayor utilidad para las actividades humanas, está la economía social procurando la justicia de esa utilidad, el repartimiento equitativo entre todas las clases sociales que contribuyen a la creación de las riquezas.

En esa preocupación del Presidente, toca en buena parte, al Ministerio del Trabajo, contribuir al disfrute de la justicia social, al bienestar individual y colectivo y la solidaridad humana, para lo cual el Estado Cubano se ha organizado como República unitaria y democrática, como preceptúa el artículo 10. de nuestra Carta Fundamental.

El Jefe del Ejecutivo, consciente de su misión de cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, ha escogido a sus colaboradores para la realización de los fines del Estado y en el Ministerio del Trabajo, los funcionarios y empleados cumplimos el mandato Constitucional de ser servidores exclusivamente de los intereses generales de la República.

La cabal realización de la función ministerial ha repercutido en todos los ámbitos, pese al silencio y a la censura mal intencionada de los reaccionarios de siempre, al sinnúmero de problemas resueltos; la conducta seguida en la tramitación de expedientes, en las conciliaciones, en los Tribunales de Cooperación Social y en todas las actuaciones administrativas, han hecho admitir y expresar a los interesados, tanto a patronos como a obreros, su reconocimiento de la imparcialidad, diligencia y justicia con que han sido atendidos; el interés con

que se ha logrado la conciliación y armonía futura de intereses largo tiempo irreconciliables; de la eficacia del rasero de lo honesto y de lo justo para evitar la potencia indiscutible de las relaciones, la influencia, el peculado y demás medios ilegítimos en la determinación de los fallos.

Tanto las partes interesadas como los observadores sensatos y hasta los adversarios políticos, se han rendido ante la evidencia; los espectadores superficiales han creído ver la inclinación parcial hacia el lado de los trabajadores, sin advertir que el aumento cuantitativo de las resoluciones favorables a los mismos, ha resultado a expensas de la disminución de las injusticias que se lograban por medios ilegítimos, a despecho del derecho cuyas normas positivas son las únicas que rigen la conducta de la actual administración.

Esa es, sobre todo en la actualidad, la función social del Ministerio del Trabajo, que nuestro pueblo observa y disfruta; el Código, cuya necesidad indispensable señalara el Presidente, viene siendo propiciado por la Comisión Codificadora que está a punto de terminar el proyecto que se le encomendara y con el que esperamos alcanzar mayor altura en la evolución social y que patronos y obreros encuentren mayor facilidad, consistencia y garantía en el ejercicio legítimo de sus derechos, que engendre la mutua comprensión, el entendimiento armónico y la distribución equitativa que facilite las relaciones entre el capital y el trabajo para que sea un hecho el bienestar individual y colectivo y la solidaridad humana de acuerdo con el programa que viene cumpliendo nuestro Honorable señor Presidente.

Francisco B. RODRIGUEZ.
 Subsecretario del Ministerio del Trabajo.

(Cortesía de Unidad Gastronómica).

RESTAURANTE Y REFRESQUERIA

"ESPAÑA LIBRE"

Damos Servicio Especial para
OBREROS

—Comida abundante y precios módicos—

Ave. Central y Calle 11, Casa 1012.

COLON.

CLUB NOCTURNO

COPACABANA

Visite el mejor centro de diversión
 en la República

TODAS LAS NOCHES

4 Monumentales Shows

Mujeres Elegantes y Música Selecta

AVENIDA BOLIVAR — COLON, Rep. de P.

Cabaret MICKEY MOUSE

CENTRO DE DIVERSION, BAILE

Y SERVICIO ESMERADO

Avenida Balboa—Colón

CABARET BROADWAY

Elegancia, Música, Arte, Romance.

DISIPE SUS PENAS AQUI.

Tel. 99 — 10.079, Avenida Balboa, Colón.

JESUS SUENGAS, Prop.

COMPRE EN LA MUEBLERIA ROJAS

Calle 17 Oeste No. 74
 Teléfono 1039-L